



RESOLUCIÓN No. 772

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 08 429 de 15 de septiembre del 2008, la SUBSECRETARÍA DE MYPIMES Y ARTESANIAS, del Ministro de Industrias y Productividad, aprobó el Estatuto y otorgó personalidad jurídica a la Asociación Artesanal de Productores Agropecuarios "ENTRE RIOS", con domicilio en la comunidad de Guayabillas, Parroquia Pacto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y entre sus fines está: "Tecnificar la producción y comercialización de bienes primarios y secundarios";

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la Asociación Artesanal de Productores Agropecuarios "ENTRE RIOS", con número de RUC 1792196302001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, mediante oficio s/n de 26 de noviembre del 2012, el señor José Moises Granizo Cadena, representante legal de la Asociación Artesanal de Productores Agropecuarios "ENTRE RIOS", solicitó se otorgue la acreditación para ser beneficiada de la entrega de equipamiento para el centro de acopio de leche, del Proyecto Nacional de Red Lechera;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0930-M, de 14 de diciembre del 2012, la Viceministra de Desarrollo Rural, recomienda expresamente proceder conforme a dicha norma; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- ACREDITAR a la Asociación Artesanal de Productores Agropecuarios "ENTRE RIOS", con domicilio en la comunidad de Guayabillas, Parroquia Pacto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

Art. 2.- La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.

Art. 3.- De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo



Rural, de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **21 DIC 2012**

Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.**